

San Carlos de la Rápita y Zaragoza, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 228 kilómetros. San Carlos de la Rápita, Amposta, Aldea, Tortosa, Aldover, Cherta, Gandesa, Batea, Maella, Caspe, Bujaraloz y Zaragoza.

Prohibiciones de tráfico: De y entre San Carlos de la Rápita y Tortosa y viceversa. De y entre Tortosa y el empalme de Batea y viceversa. De y entre Gandesa y Batea y viceversa. De y entre Batea y Caspe y viceversa. De y entre Bujaraloz y Zaragoza y viceversa. De Caspe para Zaragoza y viceversa.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables y una de ida y vuelta los días festivos.

Tarifas: Clase única a 1,073 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,18085 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.731-A.

**16601** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Paraje Santa Margarita y Rosas (E-11.527).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 25 de mayo de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a don Juan Viñolas Hortal la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Paraje Santa Margarita y Rosas, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 8,080 kilómetros. El itinerario entre Paraje de Santa Margarita y Rosas (hotel «Carabela») pasará por: Hotel «Nautilus», puerto Sandra, plaza de la Estrella, Caseta Estany, plaza Central, hotel «Marian» e iglesia.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Rosas y puerto de Sandra y viceversa.

Expediciones: Dos expediciones sencillas diarias entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de cada año en el itinerario: Hotel «Carabela», de Rosas; hotel «Nautilus», puerto Sandra, plaza de la Estrella, Caseta Estany, plaza Central, hotel Marina», hotel «Nautilus», hotel «Carabela», de Rosas.

Dos expediciones sencillas diarias entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de cada año en el itinerario hotel «Carabela», de Rosas hotel «Nautilus», puerto Sandra, plaza de la Estrella, hotel «Marian», hotel «Nautilus» y hotel «Carabela», de Rosas.

Tarifas: Clase única a 3,11 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,4665 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.732-A.

**16602** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Berrocal y punto kilométrico 47,9 de la CN-435 (E-11.568).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959, con fecha 25 de mayo de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a «Damas, S. A.», la concesión del citado servicio, con hijuela del ya establecido entre Huelva y Minas de Riotinto (V-1.383), con arreglo a las Leyes y Reglamento de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 17 kilómetros. Berrocal, Marigenta, Membrillo Bajo, Membrillo Alto y punto kilométrico 47,9 de la CN-435.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.383.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.383.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.733 A.

**16603** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Arnada y Santo Tomé (E-11.492).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 25 de mayo de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa «Toen, S. L.», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Arnada y Santo Tomé, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 7,200 kilómetros. La Arnada, Cartelle, Reigoso, Baldariz, Terzas y Santo Tomé.

Prohibiciones de tráfico: De y entre La Arnada y Cartelle y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta.

Tarifa: Clase única a 1,25 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,1875 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.734-A.

**16604** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Calzada de Calatrava y Villamanrique (E-11.557).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 25 de mayo de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a «La Requenense de Autobuses, C. L. S. A.», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Calzada de Calatrava y Villamanrique, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 74 kilómetros. Calzada de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Torrenueva, Torre de Juan Abad y Villamanrique.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Santa Cruz de Mudela y Torrenueva y viceversa. De y entre Torrenueva y el empalme con la carretera de Castellar y viceversa. De y entre Torre de Juan Abad y Villamanrique y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Clase única a 1,50 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,225 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.735-A.

**16605** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Hoyo de Manzanares y Urbanización «La Berzosa» (E-11.601).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959, con fecha 25 de mayo de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a don Angel Gómez Pereira la concesión del citado servicio, con hijuela del ya establecido entre Madrid y Hoyo de Manzanares (V-1.465), con arreglo a las Leyes y Reglamento de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, cinco kilómetros. Hoyo de Manzanares y urbanización «La Berzosa», se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.465.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.465.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.736-A.